

Al servicio de la Justicia y de la Paz Social

JOSE GILDARDO RAMIREZ GIRALDO
Magistrado

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA DE DECISIÓN CIVIL

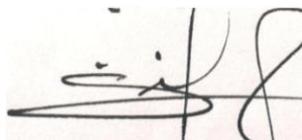
Medellín, diez de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: MARCO AURELIO TORRES MARIN
Demandado: BEATRIZ ELENA CARDENAS SANCHEZ
Radicado: 05001310300620180048201
Asunto: Auto resuelve solicitudes

Mediante escrito proveniente de la parte demandada solicita se corrija el auto que fija agencias en derechos, toda vez que las mismas son a cargo de la parte demandante y no a favor de ella.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso y por asistírle razón al memorialista se corrige el auto del 26 de octubre último en el sentido de indicar que las costas fijadas son a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada y no como allí se indicó.

NOTIFIQUESE



(Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de Marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JOSÉ GILDARDO RAMÍREZ GIRALDO
MAGISTRADO



Al servicio de la Justicia y de la Paz Social